

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística» CEM0603H.11607, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VI Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística» CEM0603.11607, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio. CEM0603-1.11642 (23 y 24 de febrero de 2006).
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico. CEM0603-2.11609 (23 y 24 de marzo de 2006).
- Módulo III, sobre gestión urbanística I. CEM0603-3.11618 (27 y 28 de abril de 2006).
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II. CEM0603-4.11619 (25 y 26 de mayo de 2006).
- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo. CEM0603-5.11620 (29 y 30 de junio de 2006).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2006) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2004).
- Realización del curso completo de Especialización en Disciplina Urbanística (2005).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro

o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de enero de 2006. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono: 958 247 217), por fax al número: 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto del Curso Completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (23 de enero), la cantidad de 250 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el

director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2006, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Urbanismo, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Contenido.

- Módulo I, sobre ordenación del territorio (23 y 24 de febrero de 2006).

- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico (23 y 24 de marzo de 2006).

- Módulo III, sobre gestión urbanística I (27 y 28 de abril de 2006).

- Módulo IV, sobre gestión urbanística II (25 y 26 de mayo de 2006).

- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo (29 y 30 de junio de 2006).

II. Objetivos.

1. Analizar los principales efectos que genera la ordenación del territorio, cuáles son los principales instrumentos para la misma y de qué manera se articulan para el ejercicio competencial de las diferentes Administraciones Públicas.

2. Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico, de las distintas clases de planes y proyectos, así como delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios que el aprovechamiento urbanístico comporta.

3. Debatir los aspectos más relevantes en la gestión urbanística del suelo, dotando de instrumentos válidos para llevar a cabo una política del suelo eficaz que tenga en cuenta los nuevos valores de medio ambiente y de impacto y crecimiento económico que el urbanismo comporta.

III. Destinatarios.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

ANEXO II
“VI CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA”
 Granada, febrero a junio de 2006

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____ A B ¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. SOBRE: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (23 y 24 de febrero)
- MÓDULO II. SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (23 y 24 de marzo)
- MÓDULO III. SOBRE GESTIÓN URBANÍSTICA I (27 y 28 de abril).
- MÓDULO IV. SOBRE GESTIÓN URBANÍSTICA II (25 y 26 de mayo).
- MÓDULO V. SOBRE PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL URBANISMO (29 y 30 de junio)
- CURSO COMPLETO.

* EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2004 SI/NO).....

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA 2005 SI/NO?

*SI EN 2004 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO).....

Derechos de inscripción: 250 euros y 1250 euros el curso completo.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2005/2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 24 de octubre de 2005, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión. (BOJA núm. 240, de 12.12.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución que se cita, se modifica la misma en lo siguiente:

En la instrucción segunda, donde dice:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas y Certificados de Instalaciones emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005».

Debe decir:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas emitidos antes del 19 de septiembre de 2005 y Certificados de Instalación emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005.»

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía.

La Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 59, con fecha 28 de marzo

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía, delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 14 de marzo de 2005, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía y demás normativa de aplicación.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

4. El modelo de solicitud para la convocatoria será el que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.